



REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00262-00

DEMANDANTE: IRNE DANIEL ROMERO REYES

DEMANDADOS: EMILIA ROSA SALCEDO DE REYES, INVERSORA ATLÁNTICO LTDA EN LIQUIDACIÓN

ASUNTO: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO AL DEMANDANTE

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla indica que el interesado en la medida cautelar debe acercarse a dicha entidad a cancelar los derechos de registro que generan la inscripción del oficio de inscripción de la medida cautelar ordenada. Sírvasse proveer. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de 2022.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que por auto del veintinueve (29) de octubre de 2022 se ordenó, entre otros aspectos: “...**TERCERO: INSCRÍBASE** la presente demanda declarativa en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 040-63605 y 040-50864 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de conformidad con el numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.”

Dando cumplimiento a la orden de embargo, este despacho libró oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, entidad que en correo del 9 de febrero de 2022 informó a este despacho lo siguiente:

“Buenas señor juez, por medio de la presente le informo que el oficio No.262 del 09-12-2021 se radico con el turno de calificación No.2022-2393, siendo que se cargó un mayor valor por concepto de derechos de registro por la suma de \$20.600, así mismo corresponde pagar por el certificado de tradición que se debe mandar a su despacho la suma de \$17.000, lo anterior para que se le informe a la parte interesada, y se acerque a pagar dichos dineros en el primer piso de esta oficina de registro. Radicación: 08001-31-03-016-2021-00262-00”

En consecuencia, se dispondrá poner en conocimiento del demandante la respuesta referida, para materializar la medida cautelar ordenada. Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE

1. Poner en conocimiento a la parte demandante IRNE DANIEL ROMERO REYES, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de materializar la medida cautelar ordenada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00262-00

DEMANDANTE: IRNE DANIEL ROMERO REYES

DEMANDADOS: EMILIA ROSA SALCEDO DE REYES, INVERSORA ATLÁNTICO LTDA EN
LIQUIDACIÓN

ASUNTO: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO AL DEMANDANTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

Firmado Por:

Martha Castañeda Borja
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 016
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32880e1c4053b3ce4b889abd49be040ea9959bc377e44d42bf3175ccc0a46396**

Documento generado en 24/02/2022 12:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>